

Suplemento de Notificaciones

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALICANTE

AYUNTAMIENTO DE ASPE

Anuncio de notificación de 12 de enero de 2023 en procedimiento de Orden de Ejecución de limpieza de parcela sita en Avenida Alcalde Ramon Berenguer nº 14 (D). Expediente 2015/515-URB-DOE.

ID: N2300036402

No habiendo sido posible realizar la notificación a los interesados (Herederos de D. Gaspar Mira Salas y Herederos de D^a Bienvenida Erades Diez) por causas no imputables a esta Administración y desconociéndose el domicilio actual de los interesados y ya habiéndose intentado por dos veces en los últimos domicilios conocidos de dichos interesados, en cumplimiento de lo que dispone el art. 42 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante el presente ANUNCIO a la práctica de la notificación de Resolución de Alcaldía nº 2022002439 de Orden de Ejecución de limpieza de parcela sita en Avenida Alcalde Ramon Berenguer nº 14 (D) de Aspe.

La citada Resolución de Alcaldía nº 2022002439, en su parte dispositiva establece:

“PRIMERO: Incoar Expediente de Orden de Ejecución de limpieza de la parcela sita en Avenida Alcalde Ramón Berenguer nº 14 (D) U.E. 7.2. (de referencia catastral nº 5074207XH9457S0001AL), en virtud del estado que se describe en el informe del Inspector de Medio Ambiente de fecha 11 de noviembre de 2022 citado en el Antecedente 3º de la presente resolución.

SEGUNDO: Conceder a los herederos de Gaspar Mira Salas y los herederos de Bienvenida Erades Diez, trámite de audiencia por plazo de DIEZ DÍAS, a contar desde el siguiente al recibo de la presente Resolución, para que aleguen o presenten cuantas pruebas consideren oportunas en defensa de sus derechos, de acuerdo con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO: Ordenar a los herederos de Gaspar Mira Salas y los herederos de Bienvenida Erades Diez, la ejecución de las actuaciones necesarias para realizar la limpieza, según indica el PGOU de Aspe, de la parcela antes mencionada, en el plazo de 10 días a contar desde el recibo de la presente notificación. Según valoración realizada por el Técnico de Medio Ambiente Municipal, dicha limpieza se valora inicialmente en 4.810,90 euros IVA incluido aproximadamente.

CUARTO: Advertir a los herederos de Gaspar Mira Salas y los herederos de Bienvenida Erades Diez que, en caso de incumplimiento de la orden contemplada en el punto TERCERO, el Ayuntamiento podrá proceder a su ejecución subsidiaria, con posterior repercusión de los gastos a la propiedad de la parcela, de conformidad con lo establecido en los artículos 102 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 192 del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de Ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, considerándose la presente advertencia

como “previo apercibimiento” en los términos establecidos en el artículo 99 de la citada Ley 39/2015.

QUINTO: Notificar la presente Resolución a los herederos de Gaspar Mira Salas y los herederos de Bienvenida Erades Diez y comunicarla al Área de Ordenación del Territorio del Ayuntamiento.”

Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. La interposición del presente recurso es voluntaria, pero si opta por ella, no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que el de reposición sea expresamente resuelto o se haya producido su desestimación presunta por el transcurso de un mes contado a partir del día siguiente a su interposición sin haber recibido respuesta.

Puede interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respecto a la competencia territorial de los juzgados y tribunales.

Aspe, 12 de enero de 2023.- Alcalde-Presidente. Antonio Puerto García. Firma electrónica